ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL DIRECTOR COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

1. ASPECTOS GENERALES

A. ECONÓMICO

De acuerdo con el cuarto informe macroeconómico del 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2022 se evidenció la reactivación de la economía mundial De acuerdo con el FMI, el buen comportamiento de las economías avanzadas está aportando mayor dinámica, y, por el contrario, en los mercados emergentes y en desarrollo se han revisado a la baja, especialmente las de Asia. Se proyectó un aumento del 5,9% del PIB mundial 1, No obstante, para el 2023 se prevé un menor crecimiento, debido a los problemas inflacionarias mundiales, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre por el conflicto entre Ucrania y Rusia. La buena coyuntura económica se evidencia en particular en Estados Unidos, la cual el FMI prevé un crecimiento de 6% en 2023, mientras que la zona euro alcanzaría un aumento de 5% y China estaría cercano a 8% (Gráfico 1).



2. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de bebida gaseosa color caramelo con sabor a cola, toronja, bebida sabores, bebida a base de malta, te, agua, jugos y bebida hidratante y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El COIBA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del área de proyectos productivos de COIBA,

DG. ROJAS PACHECO MIGUEL ANGEL, Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a los establecimientos de comercio, de las cuales se obtuvo respuesta de establecimiento de comercio como posibles oferentes, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7%), las perspectivas son alentadoras y el PIB aumentaría 6,3% en 2023. Entre los principales países latinoamericanos se presentará igualmente una mayor dinámica económica en 2023, por ejemplo, en Perú (11%) y Chile (10%) se registraría una alta tasa de crecimiento. Para Colombia, se proyectó recuperación en 2023 por FMI (7,6%) y en Latin Forecast (8,8%). (Tabla 1). No obstante, para el país otras entidades prevén un mayor aumento como el Banco de la República 2 (9,8%) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3 (9,7%) Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

2.1. El PIB de Colombia a septiembre de 2022

Reforma tributaria 2022: Ley para la igualdad y justicia social



- El nuevo gobierno radicó y aprobó en noviembre la Ley 2277 de 2022, la Ley para la igualdad y justicia social. La Ley tiene como objetivo contribuir a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.

- En materia tributaria permanece la tarifa de renta del 35% para las personas jurídicas; se establece una sobretasa de renta del 5% entre 2023-2027 para las instituciones financieras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras; igualmente una sobretasa de renta del 3% para los generadores de energía eléctrica hasta el año 2026; se crea una sobretasa de renta para los sectores de petróleo y carbón en función de los precios internacionales y se establece que las regalías no serán deducibles del impuesto de renta. Se limitan algunos de los beneficios tributarios de las personas jurídicas al 3% de la renta líquida y el ICA pasa de descontable a deducible. En zonas francas se establece que la tarifa de renta del 20% se causará sobre la proporción del ingreso por exportaciones, siempre que en el año 2023 o 2024 acuerden su plan de internacionalización anual de ventas con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En personas naturales se aumenta la tributación para las personas de mayores ingresos (más de $13 millones mensuales) y se crea un impuesto permanente al patrimonio. En ganancias ocasionales la tarifa para personas jurídicas y naturales queda en 15%. Se crea el impuesto a las bebidas azucaradas y los alimentos ultra procesados. De otro lado se deroga los días sin IVA, se mejoran las condiciones del régimen simple para atraer a más micro y pequeñas empresas y se establecen sanciones penales contra la evasión.

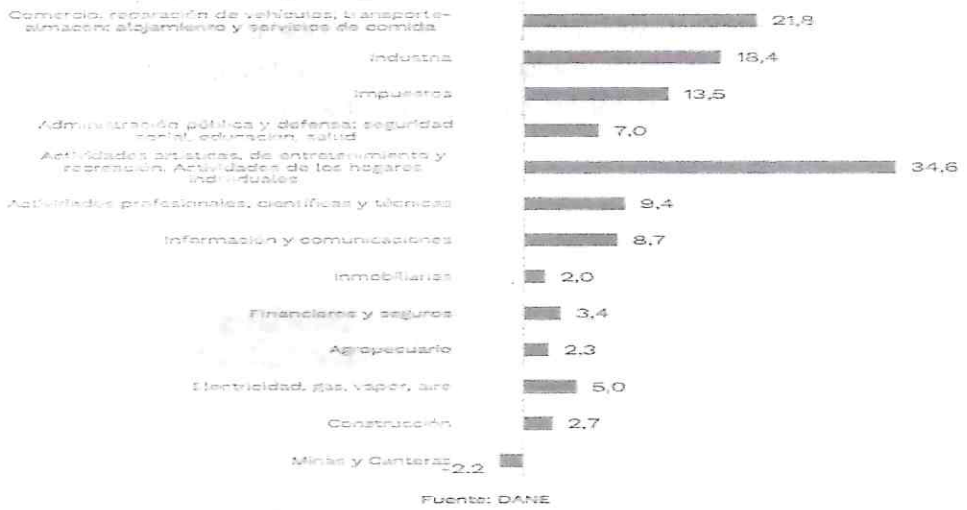
Reforma tributaria 2022: Ley para la igualdad y justicia social

- Con la reforma tributaria se espera que se logre ingresos adicionales por cerca de $20 billones, 1,3% del PIB en el primer año y que con los recaudos por control a la evasión y elusión tributarias se llegue paulatinamente en 2026 a un recaudo adicional de $50 billones.



En el período enero-septiembre de 2022, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto en minas y canteras (-2,2%). Por su contribución, resaltó la dinámica sectorial del comercio-transporte-alojamiento (21,8%) y la industria (18,4%), (gráfico 4)

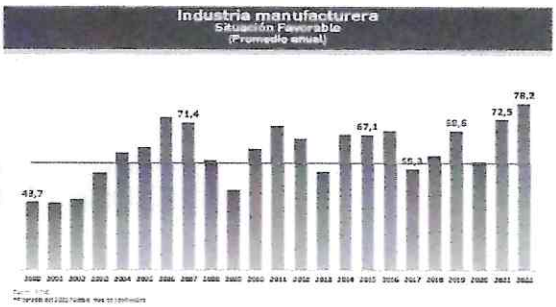
Gráfico 4 Crecimiento sectorial del PIB acumulado a septiembre de 2022, porcentaje

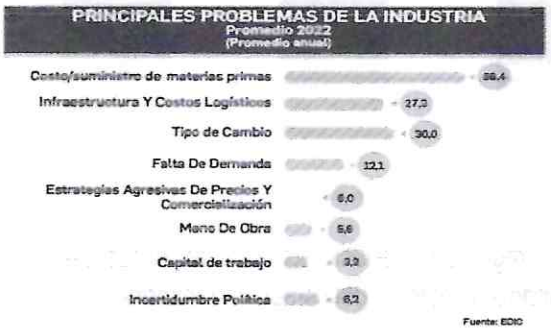


En la industria manufacturera, crecieron 22 de los 24 subsectores industriales: prendas de vestir, minerales no metálicos, refinación de petróleo, productos metalúrgicos, bebidas, química básica, aparatos eléctricos, entre otros. (Tabla 2). Por otra parte, decrecieron 2 subsectores industriales, azúcar y lácteos.

Tabla 2 Subsectores industriales con contribución positiva

- La buena situación de la industria manufacturera también se refleja en la percepción de los empresarios sobre el comportamiento de sus negocios. En promedio, en el 2022 el 78,2% de los encuestados consideró la situación actual de su empresa como buena, el nivel más alto reportado en los últimos 20 años.





- El buen comportamiento de la manufactura en el último año no implica que esta actividad no haya enfrentado dificultades. Los principales obstáculos que dificultaron el día a día de los negocios en 2022 fueron: costo y suministro de materias primas ocupando el primer lugar, seguido de infraestructura y costos logísticos, tipo de cambio, falta de demanda, estrategias agresivas de precios y comercialización, mano de obra, capital de trabajo e incertidumbre política. En la coyuntura más reciente comenzaron a crecer dentro de la problemática industrial la desaceleración de la demanda, la alta inflación y los bajos márgenes de rentabilidad.

Por otra parte, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, en el agregado registró un aumento de 21,8%, pero al interior de este grupo las variaciones fueron diferentes. El sector de comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas creció de 16%. Si se analiza en detalle la variación del PIB de las actividades relacionadas con el alojamiento y servicios de comida registró un aumento de 62% en el acumulado a septiembre de 2022, evidenciando la mayor apertura y recuperación sectorial.

- Al compararnos internacionalmente, vemos que Colombia ha mejorado su posición en comercio exterior con respecto al año anterior, sin embargo, seguimos estando en una posición desfavorable y con muchos retos en esta materia. Para 2022, el país ocupó la posición 56 entre 63 países, mejorando 6 posiciones con respecto al 2021.

- Dentro del indicador de comercio exterior, se miden algunos datos sobre el desempeño de este en las economías. Uno de estos es el comercio exterior como % del PIB. Para Colombia este indicador se ubica en la posición 57, ubicándonos en una posición desfavorable y más rezagada que algunos países de América Latina.

- Asimismo, si evaluamos la contribución a las exportaciones mundiales, vemos que China, Estados Unidos, Alemania, países bajos y Japón encabezan el ranking. En América Latina, México se destaca ocupando la posición 16, mientras que Colombia ocupa la posición 53.



Por el lado de la demanda, en el período enero-septiembre de 2022 se evidenció un aumento de 10,3% de la Formación Bruta de Capital, mientras el consumo de la economía se incrementó en 10,3%. Por su parte, el sector externo registró una variación positiva de 8,8% en las exportaciones y de 26,1% en importaciones

(Gráfico 6). Gráfico 6 Variación del PIB por demanda



2.2 Dinámica industrial de Colombia

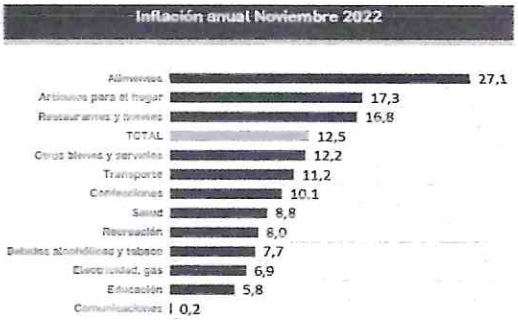
En abril del 2022, la variación negativa de la producción industrial alcanzó el 35,8%. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y en el mes de octubre de 2022, la producción industrial creció 10,1%, respecto a igual mes del año anterior y fue superior en 7,2% a los registros de antes de la pandemia. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2022 se alcanzó a desacelerar debido a los paros y cierres viales presentados en ese mes.

- Por sector económico, encontramos que Colombia pertenece al top 10 en exportaciones del sector de agricultura, ocupando el puesto 9. También lo acompañan la mayoría de los países de América Latina: Argentina, Brasil y Chile en el top 5 y Perú en la posición 8. En exportaciones industriales, el puesto de Colombia pasa a ser el 36, mientras que en las exportaciones de servicios ocupamos el lugar 41 entre 63 países.
- Lo anterior ratifica la necesidad de contar con una canasta exportadora diversificada y sostenible en el tiempo, además de que sea un país constantemente actualizado con las tendencias mundiales en comercio exterior para lograr un papel más protagónico en la economía del mundo.



Las ventas industriales se aumentaron también 12.5% en octubre de 2022, respecto a igual mes del año anterior y el empleo industrial aumentó en 12.2% En el período enero-octubre de 2022, la producción y las ventas industriales, crecieron 16,8% y 27.1%, respectivamente.

- En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%):





- El desempeño de la inflación se explicado por la menor oferta de alimentos, el impacto del clima y de la devaluación sobre los precios y las expectativas de altas inflaciones. De acuerdo con el Banco de la República, cerca del 97% de los rubros de la canasta familiar registran crecimientos anuales superiores a la meta del 3%.

- Descontando el impacto de los alimentos, la inflación sin alimentos anualizada a noviembre se situó en 9,48%, muy por encima del rango meta del Banco de la República y también con una tendencia creciente.

- Un resumen grueso de los indicadores industriales en Colombia ilustra el buen comportamiento de la manufactura. Al finalizar el tercer trimestre del año, la producción y las ventas muestran cifras positivas creciendo a tasas superiores al 10%; la utilización de la capacidad instalada registra un comportamiento superior al de hace un año y por encima del promedio histórico; los pedidos continúan altos, aunque se observa un aumento en el nivel de inventarios y en el clima de los negocios se percibe una situación favorable.

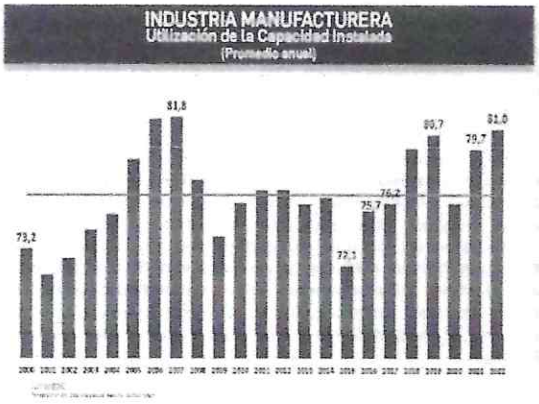


- De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el período enero-septiembre de 2022, comparado con el mismo periodo de 2021, la producción aumentó 15,8%, las ventas totales aumentaron 11,5% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 14,6%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de 14,7%, 13,7% y 15,8%, respectivamente.

Aunque en 2022 la producción y las ventas reales de la industria aumentaron en el periodo enero – septiembre con respecto al mismo periodo del año anterior, con cifras superiores al 10%, es posible observar la tendencia a la baja.







- Con respecto al indicador de utilización de la capacidad instalada, el comportamiento promedio en el año 2022 refleja una mejor dinámica frente al año anterior, ubicándose en 81%, mientras que hace un año, la cifra fue de 79,7%.

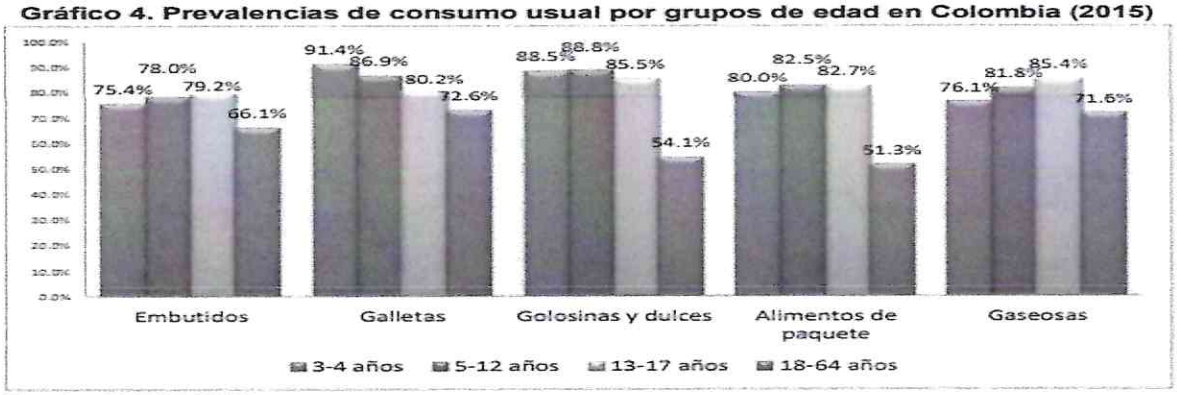
2.3 Comportamiento del comercio al por menor

Las ventas del comercio minorista se redujeron 42,9% en abril de 2022 respecto a igual mes del año anterior. Posteriormente, a partir de la mayor apertura gradual de la economía se observó también un cambio en la tendencia. Las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 14,2% en octubre de 2022, configurando nueve meses consecutivos con tasas de positivas. Impactó positivamente en el mes, el día sin IVA el 28 de octubre y el Cyberlunes (4-7 octubre). Respecto a octubre de 2021, el comercio minorista fue mayor en 17,8%.

Gráfico 9 Comercio al por menor-Variación anual y acumulada

Con relación a los patrones de consumo predominantes en nuestro país, la última Encuesta de la Situación Alimentaria y Nutricional, arrojó datos importantes sobre las prácticas alimentarias por grupos de edad, en la siguiente gráfica se presentan algunos datos importantes:

Gráfico 4. Prevalencias de consumo usual por grupos de edad en Colombia (2015)



Fuente: ENSIN 2015

De acuerdo con la gráfica anterior se observan altos consumos de alimentos procesados en todos los grupos de edad, con prevalencias de consumo usual por encima del 50% de la población. Es importante resaltar que las mayores prevalencias de consumo usual de este tipo de alimentos se encuentran en población menor de 18 años, la cual se relacionan con el aumento de exceso de peso en esta misma población.

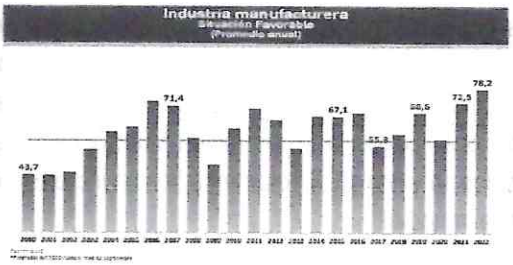
El consumo de embutidos es mayor en la población adolescente con un 79,2%, lo cual significa que **4 de cada 5 adolescentes consumen usualmente este tipo de productos**, con una frecuencia de 3 veces por semana, una cantidad promedio de 77,1g, sin diferencias por sexo y grupo étnico, hay mayor prevalencia en la región Bogotá con 85,4% y menor en la región Orinoquía-Amazonía con 70,9%. Se observa que el grupo de galletas es altamente consumido por todos los grupos de edad, **enfatizando en los niños y niñas de 3 a 4 años, en los cuales el 91,4% consume de manera usual estos alimentos, con una frecuencia de 5 veces por semana**, sin diferencias por sexo y grupo étnico, hay mayor prevalencia en la región Bogotá con 97,4% y región central con 92,2% (MSPS M. , Encuesta de Salud Nutricional y Alimentaria en Colombia – ENSIN, 2015).

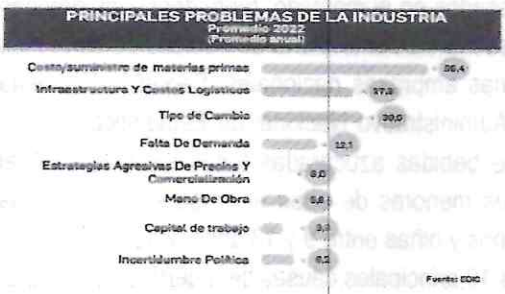
3. Política monetaria e Inflación

- Sin embargo, algunos empresarios han decidido frenar sus proyectos de inversión por diversos motivos, entre estos destacan la volatilidad en la tasa de cambio (31,9%), incertidumbre política (31,9%), inflación (24,5%), incertidumbre económica del país (16%) y, por la reforma tributaria que estaba en discusión en ese momento del año (13,8%).



- La buena situación de la industria manufacturera también se refleja en la percepción de los empresarios sobre el comportamiento de sus negocios. En promedio, en el 2022 el 78,2% de los encuestados consideró la situación actual de su empresa como buena, el nivel más alto reportado en los últimos 20 años.





- El buen comportamiento de la manufactura en el último año no implica que esta actividad no haya enfrentado dificultades. Los principales obstáculos que dificultaron el día a día de los negocios en 2022 fueron: costo y suministro de materias primas ocupando el primer lugar, seguido de infraestructura y costos logísticos, tipo de cambio, falta de demanda, estrategias agresivas de precios y comercialización, mano de obra, capital de trabajo e incertidumbre política. En la coyuntura más reciente comenzaron a crecer dentro de la problemática industrial la desaceleración de la demanda, la alta inflación y los bajos márgenes de rentabilidad.

- Algunos de los empresarios han optado por aplazar sus proyectos de inversión. Los motivos que los han llevado a tomar esta decisión son la incertidumbre política (31,5%), incertidumbre económica del país (20,2%), volatilidad en la tasa de cambio (15,7%), la reforma tributaria (13,5%), la inflación (12,4%), el menor flujo de efectivo (12,4%) y las altas tasas de interés (12,4%).



3.1 Intereses de la industria de las bebidas azucaradas y su regulación en Colombia

Las bebidas azucaradas, dentro de las cuales se pueden encontrar gaseosas, refrescos, néctares, jugos industrializados, bebidas energizantes, aguas saborizadas, bebidas con té y bebidas para deportistas; son productos ultra procesados característicos por ser formulaciones industriales con muy bajo o nulo aporte nutricional. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y numerosas evidencias científicas, este tipo de bebidas se vinculan directamente con un incremento del sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles a nivel mundial.

Colombia cuenta con una amplia gama de alimentos ultraprocesados en el mercado, tanto desde las grandes empresas tradicionales nacionales e internacionales, como desde la creciente oferta de bebidas de corte más artesanal desarrolladas y distribuidas por pequeñas y medianas empresas nacionales. Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2019), se encontró que el 34% de los colombianos consume bebidas azucaradas todos los días, lo cual evidencia un incremento con respecto al año 2018, siendo los menores de edad el grupo etario que más consume dichos productos, revelando cifras de un 82.9% de niños y niñas entre 9 y 13 años, y del 82.9% para adolescentes entre 14 y 18 años. Adicionalmente, dentro de las 10 principales causas de muerte en Colombia, 5 se encuentran relacionadas con una mala alimentación (DANE, 2019), datos respaldados también con cifras de Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud, 2016), pues el 6,8% de las muertes en Colombia están relacionadas con enfermedades cerebro-vasculares, cifra de la cual es atribuible el 5,0%a las bebidas azucaradas.

En este mismo orden de ideas, según el primer y segundo "estudio de actitudes, percepciones y comportamientos frente a políticas públicas para proteger el derecho a la alimentación adecuada" realizado por la Red de Padres y Madres (Red Paz, 2019; 2020), 3 de cada 4 niños y niñas consumen bebidas azucaradas una o más veces al día, y en los colegios e instituciones educativas la oferta de productos ultra procesados es tres veces más alta que la de frutas. Esto ha terminado por generar un incremento de las cifras de exceso de peso (sobrepeso y obesidad) en la población en edad escolar del país, pasando del 14.4%en el 2005, al 24.4% en el 2015 para la población entre los 5 a 12 años, y del 12.5% en el 2005, al 17.9% en 2015 en edades de 13 a 17 años, según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (ENSIN, 2015). Estas cifras también son alarmantes en la población adulta, pues más de la mitad de la población encuestada (56.4%) presenta exceso de peso (ENSIN, 2015).

Sin embargo, en Colombia es poca la información y regulación que el Estado ejerce sobre las bebidas azucaradas y la industria que está detrás de su manufactura, y la normatividad actual poco se ocupa de garantizar que los consumidores accedan a información clara y real sobre los contenidos de azúcares y aditivos de dichos productos. Esto responde no solo a una falta de consenso en el Congreso de la República para aprobar varias de las políticas públicas formuladas sobre el tema, sino también a una falta de voluntad política debido a nexos que existen detrás de la industria, intereses y favores políticos, corrupción y manipulación de la información a través de los medios de comunicación masiva pertenecientes al mismo conglomerado empresarial.

A partir de lo anterior, este texto pretende analizar la responsabilidad del Estado Colombiano frente a la libre comercialización de bebidas azucaradas y su impacto en el derecho a la salud de los colombianos y con

especial énfasis frente a los niños y las niñas, y derecho al consumo informado, analizando la injerencia de conglomerados en la política estatal.

3.2 Protección **del derecho a la salud como obligación de los Estados a través de su limitación a las empresas de alimentos ultraprocesados.**

El artículo 1, de los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos establece que "los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia". Este primer artículo nos invita a definir si existe una vulneración de derechos por parte de las empresas de la industria de las bebidas azucaradas, y si existe responsabilidad del Estado frente a la libre comercialización de productos que conllevan a enfermedades graves no transmisibles.

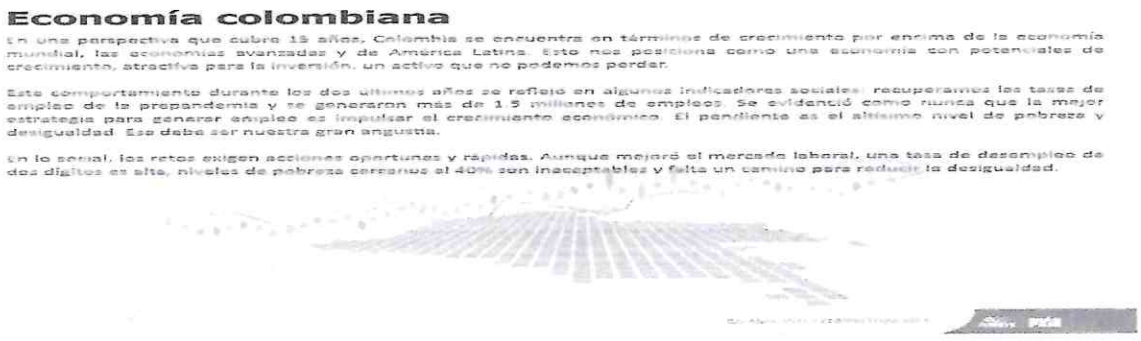
El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales establece en su artículo 12 que "los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental". Asimismo, el comité DESC amplía el alcance del parágrafo 2 del artículo 12 mencionando que abarca "el suministro adecuado de alimento y una nutrición apropiada, y disuade el uso indebido de alcohol y tabaco, y el consumo de estupefacientes y otras sustancias nocivas" (Consejo Económico y Social ONU,2000, párr. 15). En este sentido, es importante resaltar que el Comité DESC ha manifestado que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud. Es menester explicar que el deber de proteger "requiere que los Estados adopten medidas para impedir que terceros interfieran en la aplicación de las garantías previstas en el artículo 12" (Consejo Económico y Social ONU, 2000, párr. 33). Dichas garantías se violan cuando el Estado omite adoptar las medidas necesarias para proteger a los "consumidores [...] contra las prácticas perjudiciales para la salud, como ocurre en el caso de algunos [...] fabricantes de [...] alimentos" (Consejo Económico y Social ONU, 2000, párr. 51). Asimismo, la Convención sobre los Derechos de los Niños (y las Niñas) en su artículo 24 establece que "los Estados deben reconocer el derecho del niño al disfrute más alto nivel posible de salud".



A nivel de Colombia, la Corte Constitucional ya se ha pronunciado sobre este tema como bien lo dice De justicia, "en su jurisprudencia, la Corte Constitucional ha hecho eco de los instrumentos internacionales que reconocen la alimentación como un derecho humano, así como de 6 las declaraciones de los órganos de las Naciones Unidas para reconocer la existencia de un derecho a acceder a "una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente"". (Sentencia T-348 de 2012, M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub; sentencia T-606 de 2015, M. P. Jorge Iván Palacio, citado en De justicia, 2018).

Dicho lo anterior, corresponde establecer si el Estado Colombiano o las empresas son responsables sobre el derecho a la salud, alimentación y nutrición. En este contexto ambas partes son responsables desde diferentes niveles ya que, el Estado cuenta con diferentes mecanismos, como políticas y leyes para regular esta industria y prevenir o disminuir el consumo de estos productos; y las mismas empresas, tienen el deber de informar a sus consumidores la cantidad de sustancias o componentes que están vendiendo al público. Entonces, ¿qué mecanismos, en el contexto nacional, se deberían estar implementando para proteger el derecho a la salud de los consumidores y de la población en general? Se han llevado a cabo diferentes iniciativas, desde el Gobierno central a través de reformas tributarias, y desde el legislativo con un gravamen a las bebidas azucaradas y proyectos de ley de etiquetado, lamentablemente ninguna se ha convertido en ley. Iniciativas de regulación y obstáculos en el contexto colombiano. Ley de etiquetado El etiquetado frontal de advertencia en productos ultra procesados con exceso de nutrientes críticos (azúcares, sodio, grasas saturadas) es un instrumento esencial por medio del cual el fabricante informa a los consumidores sobre la elaboración, contenidos y composición de sus productos. Además, es una de las recomendaciones respaldadas por la OMS, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y UNICEF con el fin de promover la alimentación saludable e incidir en la creciente problemática de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a una inadecuada alimentación.

El Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos INVIMA desde su página oficial afirma que para mayo del 2021 "el etiquetado nutricional en Colombia presentará cambios ajustándose a los nuevos requisitos técnicos, de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente; los fabricantes tendrán plazo hasta agosto de 2022 para ajustar sus versiones" (2020, párr.1), sin embargo, a pesar de los avances vía legislativa, a la fecha no existe aún una ley que reglamente dicho etiquetado. Además, dichos sellos frontales adoptarán una forma circular en vez de la forma octagonal que es la que se ha comprobado logra disuadir al consumidor con mayor frecuencia por estudios de la Universidad de Carolina del Norte, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Javeriana y Vital Strategies, y adoptados en países de la región como Chile (De justicia, 2018; Taillie etal., 2020).



Desde la normatividad existente, la cual tiende a ser poco clara y frecuentemente incumplida por las empresas del sector como bien fue comprobado por el estudio de la Asociación Colombiana de Educación al Consumidor Educar Consumidores (2019), se suma la alta vulneración de los derechos de los consumidores para elegir de manera informada. A pesar de ello, si se toma esta medida como una estrategia aislada, sin una adecuada regulación en la publicidad de productos de bajo nivel nutricional, en la promoción de entornos escolares donde disminuya la oferta de comida chatarra, y sobre todo, sin una implementación del impuesto a las bebidas

Por otro lado, en la iniciativa tributaria con el fin de gravar a las bebidas azucaradas impulsada en 2016 por el exministro de salud Alejandro Gaviria, uno de los opositores acérrimos del impuesto fue Iván Duque senador, quien hoy ostenta el cargo de presidente de la república, quien para su campaña presidencial fue el candidato que recibió más aportes de la organización Ardila Lülley otras empresas relacionadas con los alimentos altamente procesados. Es importante entender, cómo el enfrentamiento a la evidencia científica se ha dado desde el ámbito político y que los intereses detrás de esos políticos están con el propósito de obstaculizar cualquier tipo de avance al cuidado de la salud pública en favor del interés económico.

Reforma tributaria 2022:
Ley para la igualdad y justicia social



- El nuevo gobierno radicó y aprobó en noviembre la Ley 2277 de 2022, la Ley para la igualdad y justicia social. La Ley tiene como objetivo contribuir a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.

- En materia tributaria permanece la tarifa de renta del 35% para las personas jurídicas; se establece una sobretasa de renta del 5% entre 2023-2027 para las instituciones financieras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras; igualmente una sobretasa de renta del 3% para los generadores de energía eléctrica hasta el año 2026; se crea una sobretasa de renta para los sectores de petróleo y carbón en función de los precios internacionales y se establece que las regalías no serán deducibles del impuesto de renta. Se limitan algunos de los beneficios tributarios de las personas jurídicas al 3% de la renta líquida y el ICA pasa de descontable a deducible. En zonas francas se establece que la tarifa de renta del 20% se causará sobre la proporción del ingreso por exportaciones, siempre que en el año 2023 o 2024 acuerden su plan de internacionalización anual de ventas con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En personas naturales se aumenta la tributación para las personas de mayores ingresos (más de $13 millones mensuales) y se crea un impuesto permanente al patrimonio. En ganancias ocasionales la tarifa para personas jurídicas y naturales queda en 15%. Se crea el impuesto a las bebidas azucaradas y los alimentos ultra procesados. De otro lado se deroga los días sin IVA, se mejoran las condiciones del régimen simple para atraer a más micro y pequeñas empresas y se establecen sanciones penales contra la evasión.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	20/02/2023	10/02 2023	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Expendio (Ej. Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	30/06/2023	31/12/ 2023	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento Publico y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	15/06/2023	31/12/ 2023	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Para la legalización del contrato

											técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.											
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables de mercado que inciden en la variación de precios	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	06/06/2023	30/06/2023	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del contrato

DG. MIGUEL ANGEL ROJAS
Coordinador Habilidades Productivas

Elaborado por: Dg. Becerra Agudelo Cristhian Alberto– Resp. Actividad Expendio
Revisado por: Dg. Miguel Ángel Rojas – Resp. Actividades Productivas
Revisado: Edilberto Romero Castro – Resp. Compras Área Gestión Corporativa COIBA
Revisado: Samael Aun Ayerbe/ Apoyo Jurídico Gestión Contractual COBA
Fecha de elaboración: 20/02/2023